

Oruro, 27 de junio de 2025

VISTOS:

El Proceso de Contratación para el **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA - FASE (XXXV) 2025 - ORURO"** (TERCERA CONVOCATORIA), con Código Interno AEV-OR-DC011/2025.

CONSIDERANDO:

Que, los párrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".*

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, el Decreto Supremo No. 0986 de 21 de septiembre de 2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica autónoma de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la



población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa – RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril del 2024, se aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N° 7 y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°7.

Que, el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", establece en su Artículo 21 inc. g), sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa.

Que, el citado Reglamento, dispone en el inciso a), Parágrafo I del artículo 18 (Declaratoria Desierta) que: *"No se hubiera recibido ninguna propuesta"*.

Que, la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025, establece que: *"Los procesos de contratación que se encuentren en curso se deberán adecuar al presente reglamento en cualquiera de las actividades en las que se encuentren, hasta la formalización de la contratación o declaratoria desierta. Los procesos de contratación que requieran una siguiente convocatoria o el inicio del proceso de contratación, se regirán por lo dispuesto en el presente reglamento"*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Interna con **CITE: AEV/DIR.ORU/ACP_NOT/Nro.0202/2025 de fecha 16 de junio de 2025**, se solicitó al Responsable de Contratación Directa (RCD), la Aprobación del DCD del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA - FASE (XXXV) 2025 - ORURO"** (TERCERA CONVOCATORIA), con Código Interno **AEV-OR-DC011/2025**.

Que, a través de la Resolución Administrativa **DDOR No. 256/2025 de fecha 16/06/2025**, el Responsable de Contratación Directa (RCD), en el marco de sus competencias, **APRUEBA** el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA - FASE (XXXV) 2025 - ORURO"** (TERCERA CONVOCATORIA), con Código Interno **AEV-OR-DC011/2025**, para su posterior publicación a fin de que los



interesados presenten sus propuestas.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación Directa (RCD), mediante Memorándum **AEV/RCD/Nº 155/2025 de fecha 17/06/2025**, procedió a la designación de la Comisión de Evaluación y Calificación del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA - FASE (XXXV) 2025 - ORURO"** (TERCERA CONVOCATORIA), con Código Interno **AEV-OR-DC011/2025**, la misma que quedó conformada por los siguientes servidores públicos: **Lic. Nelson Rolando Chugar Mamani - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO** y **Arq. Jhimy Díaz Molina - TECNICO II EN DISEÑO I**.

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0735/2025 de fecha 27/06/2025**, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, se concluye que: "(...) De acuerdo al Acto de apertura realizada, se concluye que: a) No se presentaron proponentes".

Y recomienda: "(...) **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de Contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA - FASE (XXXV) 2025 - ORURO"** (TERCERA CONVOCATORIA), con Código Interno **AEV-OR-DC011/2025**, en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del párrafo I artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 7), aprobado con Resolución Administrativa Nº 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, toda vez que **NO SE HUBIERA RECIBIDO NINGUNA PROPUESTA**, externo que constituye una causal para la declaratoria desierta expresamente establecida en el inciso a) del Párrafo I del Artículo 18 del referido Reglamento vigente".

Que, el Informe Legal con **CITE: I-2025-07334 | AEV/DIR.ORU/AJ_INF/Nro.0485/2025** de fecha 27 de junio de 2025, recomienda que: "Por lo expuesto líneas supra en atención a lo establecido en el informe **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0735/2025** de fecha 27 de junio de 2025, emitido por la comisión de evaluación y calificación y analizados los antecedentes, en sujeción de lo establecido en el inciso a) párrafo I del Art. 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025 y al existir la viabilidad Legal, se recomienda al Responsable de Contratación Directa **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA - FASE (XXXV) 2025 - ORURO"** (TERCERA CONVOCATORIA), con Código Interno **AEV-OR-DC011/2025**.

Evidenciándose la ausencia de presentación de propuestas, en virtud de ello es pertinente realizar las acciones correspondientes de acuerdo a procedimiento establecido, recomendando la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente para los fines consecuentes al procedimiento."

POR TANTO

El Responsable del Proceso de Contratación Directa - RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;



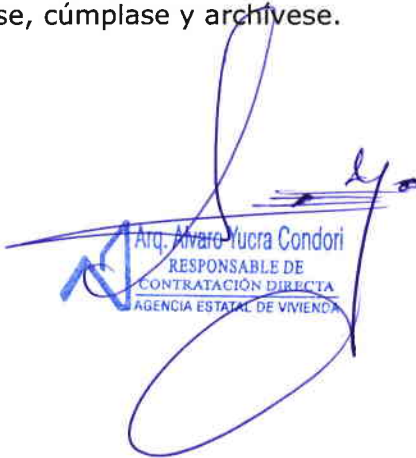
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe de la comisión de calificación **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0735/2025** de fecha **27/06/2025**, referente al Proceso de Contratación Directa **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA - FASE (XXXV) 2025 - ORURO" (TERCERA CONVOCATORIA)**, con Código Interno **AEV-OR-DC011/2025**, que forma parte de la presente disposición.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTA el Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA - FASE (XXXV) 2025 - ORURO" (TERCERA CONVOCATORIA)**, con Código Interno **AEV-OR-DC011/2025**, en el marco del inciso a) parágrafo I del artículo 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025.

TERCERO: INSTRUIR a la Unidad Administrativa y Unidad Solicitante dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo III del Art. 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Arq. Anvaro Yucra Condori
RESPONSABLE DE
CONTRATACIÓN DIRECTA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

AYC/lca
H.R. I-2025-07334
cc.arch

